

¿En qué consiste el plan de pago basado en los ingresos?

Este nuevo plan de pago, que se basa en los ingresos del prestatario, está concebido para el pago de los principales préstamos federales otorgados a estudiantes. Con este plan, el máximo que se paga cada mes se calcula de acuerdo con lo que el prestatario puede pagar según sus ingresos y el tamaño de su hogar.

¿Cuáles préstamos educativos federales se pueden pagar según este plan?

Este plan se puede usar para pagar los Préstamos Stafford, Préstamos PLUS para estudiantes de posgrado y Préstamos de Consolidación obtenidos mediante el Programa de Préstamos Directos o el Programa Federal de Préstamos para la Educación de la Familia (Programa FFEL). El plan no se puede usar para pagar los préstamos impagos, los Préstamos PLUS para padres ni los Préstamos de Consolidación obtenidos para pagar los Préstamos PLUS para padres. El prestatario puede acogerse al plan sin importar la antigüedad de su préstamo ni el tipo de estudios cursados (estudios universitarios, de posgrado o de formación profesional o técnica).

¿Quién puede acogerse al plan de pago basado en los ingresos?

El prestatario puede participar en el plan si lleva un saldo de préstamos federales que es relativamente elevado en consideración de sus ingresos y del tamaño de su hogar. Aunque el acreedor hará el cálculo necesario para determinar si el prestatario puede acogerse al plan, éste puede usar [la calculadora](#) del plan de pago basado en los ingresos, ubicada en el sitio [Ayuda Estudiantil en la Web](#) (www.studentaid.ed.gov), para tener una idea de si le conviene el plan. Para calcular el pago mensual según el plan, la calculadora tiene en cuenta los ingresos del prestatario, el tamaño de su hogar y el estado donde reside. Si el pago es menor que la cuota mensual que se pagaría según el plan básico de 10 años, el prestatario puede participar en el plan de pago basado en los ingresos. Para obtener información más detallada sobre la determinación del derecho a participar en el plan, vea la próxima página.

En el cuadro que se encuentra a continuación, se presentan las cuotas máximas (correspondientes al año 2009) que se pagarían cada mes según el plan de pago basado en los ingresos, de acuerdo con diferentes niveles de ingresos y tamaños de hogar.

		Tamaño del hogar						
		1	2	3	4	5	6	7
Ingreso anual	\$10,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
	\$15,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
	\$20,000	\$47	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
	\$25,000	\$109	\$39	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
	\$30,000	\$172	\$102	\$32	\$0	\$0	\$0	\$0
	\$35,000	\$234	\$164	\$94	\$24	\$0	\$0	\$0
	\$40,000	\$297	\$227	\$157	\$87	\$16	\$0	\$0
	\$45,000	\$359	\$289	\$219	\$149	\$79	\$9	\$0
	\$50,000	\$422	\$352	\$282	\$212	\$141	\$71	\$1
	\$55,000	\$484	\$414	\$344	\$274	\$204	\$134	\$64
	\$60,000	\$547	\$477	\$407	\$337	\$266	\$196	\$126
	\$65,000	\$609	\$539	\$469	\$399	\$329	\$259	\$189
\$70,000	\$672	\$602	\$532	\$462	\$391	\$321	\$251	

Después de la determinación inicial del derecho a participar en el plan, el pago se puede modificar cada año de acuerdo con los cambios en los ingresos y en el tamaño del hogar del prestatario. Sin embargo, la cuota mensual nunca superará la que se pagaría según el plan básico de 10 años (a menos que el prestatario opte por darse de baja del plan).

¿Cuáles son las ventajas del plan de pago basado en los ingresos?

- **PAGOS ACORDES CON LOS INGRESOS:** Con el plan de pago basado en los ingresos, las cuotas mensuales son menores que las que se pagarían según el plan básico de 10 años y quizás menores que las cuotas de otros planes de pago. Aunque una cuota reducida puede resultar conveniente para el prestatario, puede suponer un alargamiento de su periodo de pago y un aumento de los intereses que termina pagando.

- **SUBSIDIO DEL INTERÉS:** Si la cuota mensual del plan no cubre el interés que se fue acumulando durante el mes, el Gobierno pagará los intereses pendientes de pago de todo Préstamo Stafford (Directo o FFEL) que tenga subsidio del interés, durante tres años consecutivos a partir de la fecha de inscripción en el plan. El interés que produzcan los préstamos subsidiados después de esos tres años (y el interés de los préstamos no subsidiados producido durante todo periodo) se capitalizará (o sea, será añadido al capital del préstamo, a partir del cual se calcularán los futuros intereses). Esta

capitalización se realizará cuando el prestatario ya no tenga derecho a las cuotas calculadas según la fórmula del plan de pago basado en los ingresos.

- **CONDONACIÓN DESPUÉS DE 25 AÑOS:** Si el prestatario paga el préstamo según el plan durante 25 años, y si cumple otras condiciones, cualquier saldo pendiente quedará condonado.

- Si el prestatario trabaja en un empleo de servicio al público y está acogido al plan de pago basado en los ingresos, podrá solicitar la condonación del saldo insoluto de su préstamo después de llevar 10 años trabajando en su puesto, siempre que haya hecho los pagos para cada uno de los meses de ese periodo. El Programa de Condonación de Préstamos a Empleados de Servicio Público va dirigido exclusivamente a los que tengan Préstamos Directos y que hagan 120 cuotas mensuales al amparo del Programa de Préstamos Directos. Si el prestatario tiene Préstamos FFEL y reúne los requisitos para incluirlos en un Préstamo Directo de Consolidación, puede participar en el Programa de Condonación de Préstamos a Empleados de Servicio Público. Sin embargo, sólo los pagos hechos mediante el Programa de Préstamos Directos serán computables para los 120 pagos mensuales. Para obtener más información sobre este programa de condonación, lea la hoja informativa [Condonación de préstamos a empleados de servicio público](#), que se encuentra en el sitio [Ayuda Estudiantil en la Web](#) (www.studentaid.ed.gov).

¿Cuáles son los inconvenientes del plan de pago basado en los ingresos?

- **POSIBILIDAD DE PAGAR MÁS EN INTERESES:** Mientras más rápido el prestatario salde su préstamo, menos pagará en intereses. En general, las cuotas reducidas del plan hacen alargar el periodo de pago, por lo que es frecuente que se pague más en intereses durante la vigencia del préstamo.

- **NECESIDAD DE APORTAR DOCUMENTACIÓN CADA AÑO:** Para poder calcular la cantidad del pago mensual cada año, el acreedor necesita recibir información actualizada sobre los ingresos del prestatario y el tamaño de su hogar. De no aportar la documentación necesaria, el prestatario tendrá que pagar su préstamo según las cuotas estipuladas en el plan básico de 10 años.

¿Cómo se calcula la cantidad de las cuotas?

En el plan de pago basado en los ingresos, la cuota mensual se calcula según el ingreso bruto ajustado del prestatario y el tamaño de su hogar. La suma anual de los pagos ha de ser igual al 15 por ciento de la diferencia entre el ingreso bruto ajustado (o un monto alternativo) y el 150 por ciento de los ingresos correspondientes al umbral de pobreza para un hogar del mismo tamaño, según las directrices del Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE.UU. El resultado de este cálculo se divide por 12 para obtener la cantidad mensual de las cuotas del plan. Si esta cantidad es mayor que la que se pagaría según el plan básico de 10 años, el prestatario pagará la cuota del plan básico. La cuota del plan básico se calcula según el total de lo prestado y la tasa de interés correspondiente aplicada durante un periodo de 10 años. (A diferencia del plan de pago basado en los ingresos, las cuotas del plan básico de 10 años no se calculan en función del ingreso anual.)

¿Cuáles son algunos ejemplos de prestatarios que pueden participar en el plan de pago basado en los ingresos?

Primer ejemplo: Según la fórmula del plan de pago basado en los ingresos, si el prestatario tuviera un ingreso bruto ajustado de \$30,000 y viviera sólo (o sea, formara un hogar unipersonal), pagaría \$172 cada mes. En cambio, según la fórmula del plan básico de 10 años, si el prestatario tuviera una deuda total de \$25,000 en préstamos educativos y tiene una tasa de interés de 6.8 por ciento, pagaría \$288 cada mes. Puesto que \$172 es una cantidad menor de \$288, el prestatario podría acogerse al plan de pago basado en los ingresos y pagar la cuota mensual de \$172. Sin embargo, si el prestatario sólo adeuda \$10,000, la cuota mensual calculada según el plan básico sería de \$115, que es menos de los \$172 del plan basado en los ingresos. En tal caso, el prestatario no podría acogerse al plan de pago basado en los ingresos.

Segundo ejemplo: Si el prestatario tuviera un ingreso bruto ajustado de \$50,000 y un hogar de cuatro personas, pagaría \$212 cada mes según el plan de pago basado en los ingresos. En cambio, si el prestatario tuviera una deuda total de \$20,000 en préstamos educativos y una tasa de interés de 6.8 por ciento, pagaría \$230 cada mes según el plan básico de 10 años. Dado que \$212 es una cantidad menor de \$230, el prestatario podría acogerse al plan de pago basado en los ingresos y pagar la cuota mensual de \$212. Sin embargo, si el prestatario sólo adeuda \$15,000, la cuota mensual calculada según el plan básico sería de \$173, que es menos de los \$212 del plan basado en los ingresos. En este caso, el prestatario no podría utilizar el plan de pago basado en los ingresos.

¿Cómo se hace para solicitar el plan de pago basado en los ingresos?

Para obtener más información y solicitar el plan de pago basado en los ingresos, debe comunicarse con las entidades que administran sus préstamos.

La presente hoja informativa es sólo un resumen de los requisitos básicos del plan de pago basado en los ingresos. Para obtener información más detallada, consulte la versión final de las normas reglamentarias (Título 34 del Código de Reglamentos Federales 682.215 y 685.221) en <http://www.ed.gov/legislation/FedRegister/finrule/2008-4/102308a.html>.

